



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0075 )

11 FEB. 2016

"Por la cual se acepta una renuncia"

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0104 del 23 de febrero de 2015, fue nombrada en la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con carácter ordinario, la señora **SANDRA MILENA OSPINA OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.699.272 de Bogotá D.C., en el empleo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 18**, empleo de libre nombramiento y remoción del Despacho del Ministro, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 014 del 03 de marzo de 2015.

Que mediante oficio número 2016ER0007327 del 27 de enero de 2016, la funcionaria **SANDRA MILENA OSPINA OSPINA**, presentó renuncia voluntaria e irrevocable al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 18**, empleo de libre nombramiento y remoción del Despacho del Ministro, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 15 de febrero de 2016.

Que el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

"(...)

**ARTÍCULO 2.2.11.1.5 Fecha.** *Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

"(...)"

"Por la cual se acepta una renuncia"

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria **SANDRA MILENA OSPINA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.699.272 de Bogotá D.C., en el empleo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 18**, empleo de libre nombramiento y remoción del Despacho del Ministro, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual se hará efectiva a partir del 15 de febrero de 2016.

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

11 FEB. 2016



**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH

Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Carlos Augusto Osorio Noguera

Profesional Especializado GTH / Luz Mery Pineda C. - Profesional Especializado GTH / Eduwin Jair Rocha Huerfano

Profesional Especializado GTH / Rafael Sandoque Rey - Técnico Administrativo GTH / Sheila Milena Montoya Mora -

Asesora Secretaria General

Aprobó: Armando Gómez Rayo - Secretario General